

CONSENTIMIENTO INFORMADO Y ENCUADRE PROFESIONAL – ATENCIÓN PSICOLÓGICA DE ADULTOS

Datos del profesional

Nombre: _____

Matrícula: _____

Datos del consultante

Nombre: _____

Edad: _____

DNI: _____

1. Naturaleza de la atención

La atención psicológica tiene como finalidad evaluar, orientar y acompañar aspectos emocionales, conductuales y vinculares del/la consultante.

El proceso terapéutico puede incluir entrevistas individuales y, cuando resulte pertinente, instancias de interconsulta o trabajo interdisciplinario con otros profesionales.

2. Confidencialidad

La información obtenida durante el proceso terapéutico se encuentra protegida por el secreto profesional y será utilizada exclusivamente con fines clínicos y asistenciales, conforme a las normas éticas y legales vigentes.

3. Informes, requerimientos institucionales o judiciales

La intervención psicológica se desarrolla en el ámbito clínico asistencial.

En caso de solicitudes de informes por parte de autoridades competentes, el profesional evaluará su pertinencia conforme a las normas éticas y legales vigentes, pudiendo requerirse autorización expresa del/la paciente, en caso de así corresponder.

4. Interrupción del tratamiento

El proceso terapéutico puede ser interrumpido por decisión del/la consultante o por criterio profesional, cuando así se considere clínicamente pertinente.

5. Inasistencias, cancelaciones y discontinuidad

Las cancelaciones deberán comunicarse con un mínimo de 24 horas de anticipación.

La inasistencia sin aviso podrá considerarse sesión realizada.

En situaciones excepcionales debidamente justificadas (salud, emergencias u otras causas de fuerza mayor), la situación será evaluada por la figura profesional.

Las ausencias reiteradas o la ausencia prolongada sin comunicación serán consideradas como interrupción del proceso terapéutico.

La conservación de la historia clínica no implica la continuidad activa del vínculo profesional.

Un eventual retorno requerirá la evaluación y nuevo acuerdo de las condiciones de atención.

6. Interconsulta y derivación

El/la profesional podrá sugerir interconsulta o derivación cuando la situación lo requiera o exceda su ámbito de competencia.

En caso de considerarse necesaria para el adecuado abordaje, la falta de realización de dicha interconsulta podrá influir en la continuidad del proceso terapéutico.

Declaro haber leído y comprendido la información precedente, prestando conformidad para iniciar el proceso de atención psicológica.

Firma paciente/cliente/consultante (ológrafa o digital) _____

Aclaración _____

Fecha _____

Firma profesional _____